

RESOLUCION N° 2500/2012

MAT.: CREA PERMISO ACADEMICO
ESPECIAL PARA DIRIGENTES
ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD
CENTRAL DE CHILE.

Santiago, julio 13 de 2012

VISTOS:

- 1° Los acuerdos tomados a la fecha, entre Autoridades de la Universidad Central, Federación de Estudiantes y Centros de Estudiantes; y
- 2° Las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Corporación.

RESUELVO:

APRUEBASE EL SIGUIENTE PERMISO ACADEMICO ESPECIAL PARA DIRIGENTES ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL (PADE):

- 1° Créase un permiso académico especial que permite al alumno(a) regular, en su calidad de dirigente estudiantil, flexibilizar las obligaciones académicas referente a fechas de evaluaciones y asistencia a clases, en caso de incumplimiento, como consecuencia del ejercicio del cargo, tales como: reuniones con autoridades, conferencias de prensa, reuniones de mesa ejecutiva, consejo de presidentes, plenos, entre otras.
- 2° Se entenderá por dirigente estudiantil con derecho a impetrar el permiso académico especial para dirigentes estudiantiles los siguientes alumnos(as):
 - a) Los dirigentes que componen la Mesa Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Central correspondiente a las sedes de Santiago, La Serena y Antofagasta.
 - b) Los presidentes de Centros de Estudiantes de la Universidad Central de las Sedes de Santiago, La Serena y Antofagasta.
 - c) Se consideran, también, dirigentes estudiantiles con derecho a impetrar el permiso académico especial, a los siguientes alumnos/as:
 - i) El dirigente de las directivas de Centro de Estudiantes que por algún motivo especial, deba suplir al Presidente en actividades atinentes al cargo gremial.

ii) Los estudiantes elegidos por la Asamblea o pleno federativo para integrar el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) en periodo de elecciones, o en el momento que se llame a plebiscito estudiantil, y aquellos que el TRICEL nombre como vocales de mesa mientras dure el ejercicio de su labor.

iii) Los miembros de Equipos de Trabajo constituidos por petición expresa de la Federación de Estudiantes de la Universidad Central de Chile (FEUCEN), cuyo propósito sea servir los intereses de la comunidad estudiantil contenidos y resguardados en los Estatutos y normas reglamentarias complementarias vigentes.

Se considera Equipo de Trabajo, en el sentido precedentemente indicado, a las vocalías que se encuentran en el estatuto federativo, a la defensoría estudiantil, y a los cargos de confianza de la FEUCEN que apoyan a su mesa directiva, encontrándose ésta imposibilitada de concurrir por causa de fuerza mayor a cumplir con sus compromisos gremiales, asistiendo en su nombre a las distintas instancias a que se les convoca.



- 3° Los dirigentes del artículo precedente, letra c) deben ser certificados por la Dirección de Apoyo y Vida Estudiantil (DAVE).
- 4° A los dirigentes estudiantiles con permiso académico especial y en la medida que por sus funciones dirigenciales no hayan podido cumplir con sus obligaciones académicas como alumnos regulares:
- a) No se les aplicará el requisito de asistencia a clases por asignatura, carrera, facultad o asignatura institucional.
 - b) Las evaluaciones serán recalendarizadas de común acuerdo entre el dirigente y la Secretaría de Estudios de cada carrera.
 - c) No podrá recalendarizarse en más de una oportunidad. Sin embargo, si se produjera otra circunstancia, que por el cumplimiento de su función en calidad de dirigente estudiantil le impida rendir pruebas o exámenes ya recalendarizados, se hará una excepción con la Secretaría de Estudios y se fijarán nuevas fechas de evaluaciones dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico.
- 5° Los alumnos(as) que tengan derecho a impetrar el permiso académico especial en su calidad de dirigentes estudiantiles de acuerdo a lo establecido en los artículos precedentes, deberán presentar una solicitud a la Dirección de Apoyo y Vida Estudiantil (DAVE), la que comunicará de inmediato la procedencia de este permiso al Secretario(a) de Estudios de la Carrera correspondiente, a fin de proceder de la forma instruida en el artículo 4°.
- 6° El permiso académico especial sólo tendrá vigencia para el alumno(a), mientras mantenga su calidad de dirigente estudiantil y por el período para el cual fue electo.
- 7° El permiso académico especial de los dirigentes del Art. N°2, letra c) tendrá vigencia únicamente por el período que dure su comisión.
- 8° Entrará en vigencia a contar de la fecha de la presente Resolución.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

- 1° Los dirigentes estudiantiles a que refieren los artículos 3° y 4° y que hayan tenido tal calidad desde el inicio de clases del periodo académico 2012, según lo que indica la Resolución N°3290/2011 (Calendario de Actividades del Año Académico 2012), hasta la fecha de entrada en vigencia de este reglamento, podrán solicitar revisar su situación a la Dirección de Apoyo y Vida Estudiantil (DAVE), en el caso de haber incumplido con las fechas de sus evaluaciones y con el requisito de asistencia a clases, por razones del ejercicio del cargo de dirigente, tales como: reuniones con autoridades, conferencias de prensa, reuniones de mesa ejecutiva, consejo de presidentes, plenos, entre otras.
- 2° La Dirección de Apoyo y Vida Estudiantil (DAVE) remitirá los antecedentes al Director(a) de Escuela correspondiente para que, con el informe sobre la situación académica emitido por el Secretario(a) de Estudio de la Carrera a que pertenezca el o la solicitante, se resuelva, dentro del plazo de tres días hábiles, la solicitud de reconsideración del requisito de asistencia exigido y la recalendarización de las evaluaciones pendientes, de la misma manera que prescribe el artículo 4° precitado.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


SILVANA COMINETTI CORTI
VICERRECTORA ACADÉMICA



RAFAEL ROSELL AQUEL
RECTOR



OMAR AHUMADA MORA
SECRETARIO GENERAL


RRA/SCC/AMJ/rah

c.c.: H.J. Directiva - Vicerrectoría Académica - Secretaría General - Dirección de Gestión Curricular - Fiscalía - Contraloría - Sres. Decanos de Facultades - Sres. Directores de Escuelas - Archivo.